

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810650489001-2.022-00059-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia, con el atento informe de que el termino de traslado de los tres (3) días se venció y no hubo objecion alguna a la anterior liquidación del crédito. Sirvase proveer. Arauquita, octubre 11 de 2.022

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Arauquita, (Arauca), octubre catorce (14)  
de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 3° del articulo 446 del Codigo General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se le imparte APROBACION a la anterior liquidación del crédito presentada por el Doctor PEDRO JULIO NEIRA PEÑA, apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 18 de octubre de 2.022 notifico por estado Nro. 061

SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro  
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co